

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las once horas con treinta y tres minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticinco

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por CONSORCIO TYPESA - ITP APCA en contra del acto de adjudicación del CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL 2024CPI-0002 PROERI-MEP promovido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA para la contratación de la supervisión de obras de centros educativos de las Regiones Central, Chorotega, Huetar Norte, Huetar Caribe, Brunca y Pacífico Central, acto recaído en favor de la empresa Sondeos Estructurales y Geotecnia SL para el lote 4 por un monto anual de ₡ 613.216.618,52.

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 264 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se le confiere **AUDIENCIA ESPECIAL**, por el plazo improrrogable de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se pronuncie sobre los alegatos que la Administración ha formulado en su contra al atender la audiencia inicial. Para la contestación de la presente audiencia se le indica a la Administración que la contestación así como sus anexos se encuentran disponibles en los folios 38 y 39 del expediente digital de la apelación, documentos que se encuentran registrados con el número de ingreso 16020-2025. El expediente digital de esta gestión es CGR-2025005097, el cual puede ser consultado en el sitio web de esta Contraloría General www.cgr.go.cr, acceso en la pestaña "consultas", seleccione la opción "consulte el estado de su trámite", acceso denominado " ingresar a la consulta". Por último, se le solicita a la apelante, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se

considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato “pdf”, con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno. **NOTIFÍQUESE.**

Yazmin Castro Sanchez
Fiscalizadora

YCS/abb
NI:14013/14015
NN:15413(DCP-0226)
G:2025002993-2
Expediente electrónico: CGR-REAP- 2025005097